



Tribunal Electoral Regional
Región de Tarapacá

Iquique, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTO:

El 19 de mayo pasado, a las 10:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional de Tarapacá, para dar inicio al proceso de calificación de las elecciones municipales de concejales de la comuna de Pozo Almonte, celebradas el 15 y 16 de mayo pasado, resolver las eventuales reclamaciones electorales, efectuar las rectificaciones de escrutinios a que hubiere lugar, y proceder a la proclamación de los candidatos que resulten electos.

A fojas 18, la señora Secretaria Relatora certificó que se presentaron dos solicitudes de rectificación de escrutinios.

El 1 de junio pasado, se dio término a la calificación de las elecciones municipales de concejales de la comuna de Pozo Almonte, realizándose el escrutinio definitivo de la votación respectiva.

A fojas 46, se ordenó agregar a los autos los cuadros con los resultados del escrutinio general rectificado efectuado por el Tribunal.

A fojas 51 se ordenó traer los autos para fallo.

Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:

PRIMERO: Que, conforme lo dispuesto el artículo 119 de la Ley N° 18.695, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones municipales de concejales de la comuna de Pozo Almonte, realizada el 15 y 16 de mayo recién pasado, y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, en lo que a la comuna de Pozo Almonte se refiere, por Resolución O N° 0395 de 11 de septiembre de 2020, del Servicio Electoral, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir 6 concejales.

TERCERO: Que, el Tribunal durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700, y al tenor de los principios rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

CUARTO: Que, a su turno, conforme consta de los certificados de fojas 48 y 50, se encuentran firmes y ejecutoriados los fallos recaídos en las causas de





Tribunal Electoral Regional
Región de Tarapacá

reclamación de escrutinio, Roles N°62-2021 y N°64-2021, que incidían en la elección de concejales de esta comuna.

QUINTO: Que, revisado el escrutinio realizado por el colegio escrutador N° 114 de la comuna de Pozo Almonte, las actas de las mesas receptoras de sufragios de la comuna indicada, considerando además los cómputos obtenidos en la apertura y conteo de votos efectuado por este Tribunal en audiencia pública de que da cuenta el Acta y Escrutinio que rolan a fojas 23 y siguientes, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del Auto Acordado del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio del año 2012, y, considerando, además, lo dispuesto el artículo 32 de ese mismo Auto Acordado, apreciando como jurado las actas de las mesas receptoras de sufragios y los cuadros de los colegios escrutadores, se tiene como escrutinio definitivo rectificado no reclamado de la elección de concejales de la comuna de Pozo Almonte el practicado el pasado 1 de junio y que se encuentra agregado en autos a fojas 26 y siguientes.

SEXTO: Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señalan los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695, a la *Lista XK, Pacto Chile Vamos Renovación Nacional – Independientes*, le corresponde elegir dos concejales, correspondiendo a doña **GIOVANA ANDREA POVEDA PEMPELFORT** y a don **EDUARDO IGNACIO MAMANI CHALLAPA**; a la *Lista XS, Pacto Frente Amplio, Subpacto Partido Comunes e Independientes*, le corresponde elegir dos concejales, recayendo en don **IVAN IDAN MOSCOSO MOLLO** y don **MARCELO JAVIER HURTADO NACCARINO**; a la *Lista XU, Pacto Unidos por la Dignidad, Subpacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes*, le corresponde elegir un concejal, quien resulta ser don **FRANCO ADRIAN OSORIO ALCAYAGA**; y, a la *Lista ZJ, Pacto Chile Vamos UDI – Independientes*, le corresponde elegir un concejal, quien resulta ser don **OSVALDO JOSUE CHANDIA AGUIRRE**.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas, y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96, e inciso 4 de la disposición transitoria 34 de la Constitución Política de la República de Chile,

SE DECLARA:

Que, han resultado electos como concejales de la comuna de Pozo Almonte hasta el 6 de diciembre de 2024, doña **GIOVANA ANDREA POVEDA**





Tribunal Electoral Regional
Región de Tarapacá

PEMPELFORT, don **EDUARDO IGNACIO MAMANI CHALLAPA**, don **IVAN IDAN MOSCOSO MOLLO**, don **MARCELO JAVIER HURTADO NACCARINO**, don **FRANCO ADRIAN OSORIO ALCAYAGA** y don **OSVALDO JOSUE CHANDIA AGUIRRE**.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese por el estado diario, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695 y, en su oportunidad, archívese.

Rol N° 52-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Tarapacá, integrado por su Presidente Titular Ministro Pedro Nemesio Güiza Gutiérrez y los Abogados Miembros Sres. Carolina Beatriz Hermans Bohm y Damián Patricio Todorovich Cartes. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Astrid Weishaupt Cariola. Causa Rol N° 52-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Iquique, 18 de junio de 2021.



B2C95D2C-E974-4F6C-A3B1-B861BEEA2968

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraliquique.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.